

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

DECRETO 157/2024, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Plan sectorial de gestión de residuos industriales de Galicia 2023-2030.

El marco normativo comunitario en materia de residuos evolucionó mucho en los últimos años para dar pasos hacia la transformación de nuestro modelo productivo lineal a un nuevo modelo basado en la economía circular.

En este sentido, en diciembre de 2015, la Comisión Europea adoptó un nuevo y ambicioso paquete sobre la economía circular, a fin de estimular la transición de una economía lineal a una circular. En el marco de este paquete se aprobaron, en el año 2018, nuevas directivas en materia de residuos, con el establecimiento de nuevos objetivos de prevención, reciclado y restricciones al vertido en un período de vigencia más amplio que llega hasta 2035.

En los últimos años entraron en vigor la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular en el ámbito estatal así como a nivel autonómico, y la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia, que recogen estas nuevas disposiciones comunitarias.

El Gobierno gallego viene trabajando desde hace años en la búsqueda de una gestión idónea de los residuos, haciendo hincapié en dos líneas de actuación.

Por una parte, favorecer la prevención en la generación de residuos industriales, la promoción de la reutilización, el reciclado y la reducción del vertido y, por otra parte, el diseño de una sociedad eficiente en el uso de los recursos, que avance hacia una simbiosis industrial y una economía circular en la que se incorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales contenidos en los residuos para la producción de otros nuevos productos o de materias primas.

En este sentido, el 23 de diciembre de 2016 se publicó el Plan de gestión de residuos industriales de Galicia 2016-2022 (Priga), aprobado en el Consello de la Xunta el 22 de diciembre de 2016, que perseguía, entre otras, la implantación de un nuevo modelo más sostenible y acorde con la jerarquía de residuos, implicar a la ciudadanía en la importancia de la prevención, crear una conciencia colectiva en materia de residuos y fomentar la recuperación de la mayor parte de los recursos contenidos en los residuos producidos.



Según el artículo 19 de la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia, los planes y programas de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de residuos deben ser aprobados a través de los instrumentos de ordenación del territorio previstos en la legislación de aplicación y con los efectos indicados en ella.

La normativa de ordenación del territorio, Ley 1/2021, de 8 de enero, de ordenación del territorio de Galicia, establece que los planes referidos al ámbito de la gestión de los residuos son, a los efectos de esta normativa, planes sectoriales, por lo tanto son un instrumento de ordenación del territorio y tienen por objeto ordenar y regular la implantación territorial de actividades de gestión de residuos, establecer las condiciones generales para las futuras actuaciones que desarrollen dicho plan y definir los criterios de diseño y las características funcionales y de emplazamiento que garanticen su accesibilidad y coherente distribución territorial, según su naturaleza.

Y por todo ello se comenzó a trabajar en un nuevo plan cuyo contenido debía recoger tanto las directrices marcadas en la Ley 1/2021, de 8 de enero, de ordenación del territorio, como las establecidas en la Ley 6/2021, de 17 de febrero, y en la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Así, el nuevo Priga constituirá el marco de referencia en la planificación de la gestión de los residuos industriales en Galicia, aportando conceptos, principios y estrategias a adoptar en la correcta gestión de residuos industriales en los próximos años.

La tramitación de este Plan sectorial de gestión de residuos industriales de Galicia siguió el procedimiento según se indica en la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

Tal y como ya se señaló en la Ley 6/2021, de 17 de febrero, también se recoge que los planes y programas de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de residuos deberán ser aprobados a través de los instrumentos de ordenación del territorio previstos en la legislación de aplicación y con los efectos indicados en la misma, siendo el plan sectorial el instrumento contemplado en la Ley 1/2021, de 8 de enero, que tiene por objeto ordenar y regular la implantación territorial de esta actividad sectorial de la gestión de los residuos, estableciendo también el sometimiento de este plan a la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Por todo ello, el 11 de octubre de 2022, la Subdirección General de Residuos solicitó a la Subdirección General de Evaluación Ambiental iniciar el procedimiento de evaluación



ambiental estratégica ordinaria del plan según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de ordenación del territorio y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El 13 de octubre de 2022 el órgano ambiental inició un período de consulta pública en el que se formularon observaciones y sugerencias al borrador del plan en un plazo de 30 días.

El 8 de diciembre del 2022 se firmó el documento de alcance en el que se resumen las principales cuestiones ambientales formuladas durante el período de consultas.

De conformidad con el artículo 54.4 de la Ley de ordenación del territorio, la versión inicial del plan se aprobó el 31 de marzo de 2023.

El documento del Priga aprobado inicialmente y el estudio ambiental estratégico, junto con un resumen ejecutivo del plan y un documento resumen del estudio ambiental estratégico, fueron sometidos a un proceso de información pública que se anunció en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG de 3.4.2023), en los boletines oficiales de las provincias y en el portal de internet de transparencia y gobierno abierto de la Xunta de Galicia. Paralelamente, se llevaron a cabo las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas y público interesados.

El 21 de febrero de 2024 se firmó la declaración ambiental estratégica considerando el Plan sectorial de gestión de residuos industriales y Galicia 2023-2030 ambientalmente viable.

El 14 de mayo de 2024 la conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático firmó la aprobación provisional del Plan sectorial de gestión de residuos industriales de Galicia (Priga) 2023-2030.

En su virtud, a propuesta de la conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático, en ejercicio de sus facultades otorgadas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión de veinte de mayo de dos mil veinticuatro,

DISPONGO:

Artículo único. *Aprobación del Plan sectorial de gestión de residuos industriales de Galicia 2023-2030*

1. Se aprueba el Plan sectorial de gestión de residuos industriales de Galicia 2023-2030, que extenderá su vigencia hasta el año 2030.



2. El texto del plan estará disponible en el sitio web de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Este decreto entrará en vigor a los veinte (20) días naturales de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, veinte de mayo de dos mil veinticuatro

Alfonso Rueda Valenzuela
Presidente

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático

